D.- FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, SIENDO IMPRESCINDIBLE OBTENER 5 PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de Julio de 2.002). Plan de formación para aprendizaje permanente .

6/ Normativas. Currículo Enseñanza básica para personas adultas. Pruebas libres y de acceso para personas adultas

7/ Convocatoria de ayudas en educación permanente.

8/ . Instrucción de organización y Funcionamiento. Centros de Educación Permanentes en la provincia de Teruel .

9/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas. Psicología del Adulto.

10/ Educación de Adustos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y levará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto; en el plazo de tres días desde la comunicación, en su caso, aportará los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para la formalización del contrato laboral del seleccionado.

9.-PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

El Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante seleccionado, y a la firma del correspondiente contrato laboral que se extenderá desde firma del mismo al 30 de junio de 2017.

Los horarios de clase efectiva serán pactados con el Alcalde de la Corporación en atención a la disponibilidad de los alumnos, profesor y entidad contratante.

Si no formaliza contratación en plazo indicado; perderá todos los derechos derivados de la convocatoria. Pasando derechos al siguiente en lista de puntuaciones obtenidas y así sucesivamente.

10.-LEGISLACIÓN.-

La convocatoria se rige en primer lugar por las presentes bases, subsidiariamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación concordante de ámbito local. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Púbicas y concordantes de aplicación al supuesto.

En Celadas a 17 de julio de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo. Raquel Clemente Muñoz

Núm. 73.859

CAMAÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Camañas ha aprobado inicialmente el proyecto MODIFICACION NUMERO 2 DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE MEDIO RURAL PARA LA CREACION DE UN AREA DE EXPANSION GANADERA EN EL POLIGONO , redactado por el Ingeniero Caminos , Canales y Puertos D. ALBERTO LOZANO CARRERAS.

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar las alegaciones pertinentes.

Si, transcurrido dicho plazo , no se hubieran formulado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Camañas a 17.07.2017.- ALCALDESA, Fdo.Sara Ros Cardo